

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9227**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA**  
**RADICADO IDIGER No. 2016ER3929**

**1. DATOS GENERALES DEL EVENTO**

<b>ATENDIÓ:</b> JESYCA ROSY ORJUELA AYA				<b>SOLICITANTE:</b> Comunidad
<b>COE</b>	21	<b>MÓVIL</b>	7	
<b>FECHA</b>	22 de Marzo de 2016	<b>HORA</b>	09:08 a.m	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

<b>PREDIO</b>	Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este	<b>ÁREA DIRECTA</b>	120 m <sup>2</sup>		
<b>BARRIO</b>	El Dorado	<b>POBLACIÓN ATENDIDA</b>	1		
<b>UPZ</b>	96 – Lourdes	<b>FAMILIAS</b>	1	<b>ADULTOS</b>	1
<b>LOCALIDAD</b>	3 – Santa Fe	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	1		
<b>CHIP</b>	AAA0033SJFZ	<b>OFICIO REMISORIO</b>	CR-24150		

**2. TIPO DE EVENTO**

REMOCIÓN EN MASA  INUNDACIÓN  ESTRUCTURAL

**ACLARACION**

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

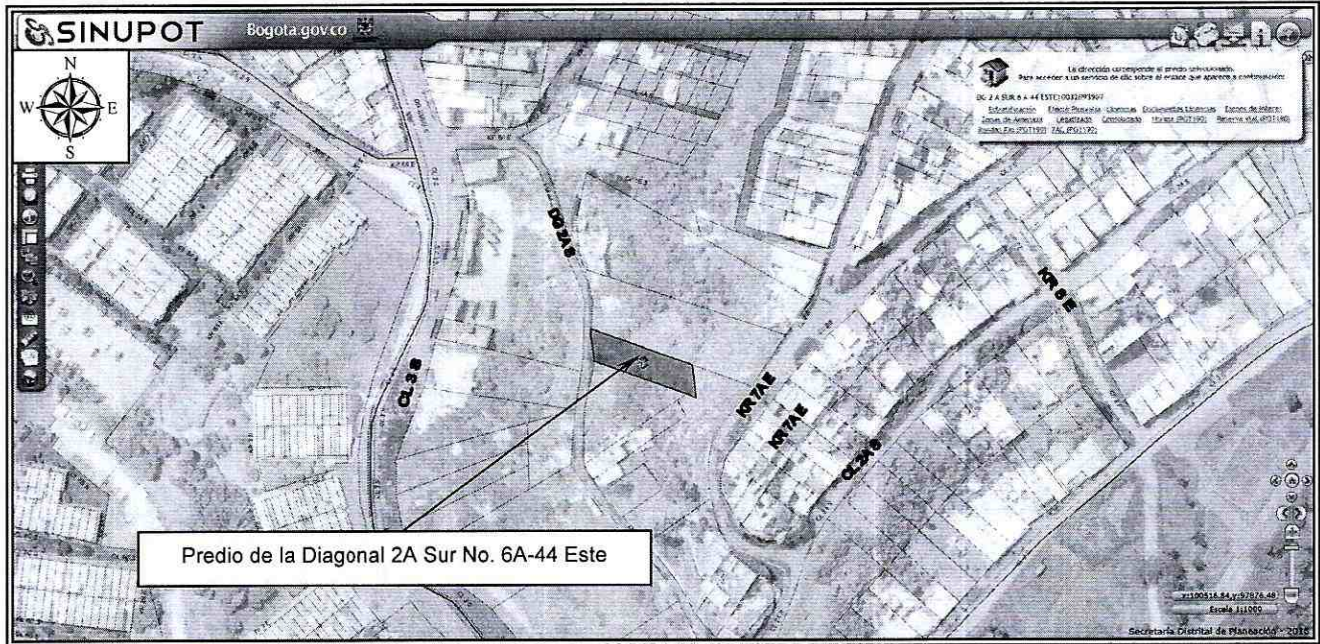
**3. ANTECEDENTES:**

El Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de Diciembre de 1996, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones (entre ellas las de riesgo) a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector en el que se ubica el predio evaluado, presenta categorización de Amenaza Baja y Media por Procesos de Remoción en Masa.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014



**Figura 1.** Localización del predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe (Imagen tomada del SINUPOT).

De igual manera, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en atención a solicitudes por radicado, ha emitido varios documentos oficiales, como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa del predio evaluado en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe; documentos oficiales que se relacionan a continuación en la Tabla No. 1 y que pueden ser consultados en la ventanilla única de atención al usuario de esta entidad.

**Tabla 2.** Documentos Oficiales emitidos por el IDIGER, para el predio evaluado en el Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
Junio de 2010	RO-42704	En atención al Radicado FOPAE No. 2010ER7834, identificando al costado oriental del predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, un escarpe de aproximadamente 5 metros de altura y longitud de 6 m, generado tanto por el afloramiento de areniscas, así como por deslizamientos antiguos de carácter local. En el predio en mención se emplaza una construcción de un nivel en material de recuperación en la que no se identifica ningún tipo de afectación al momento de la inspección visual. Es así que en el RO-42704, se recomendó implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la vivienda, en dichas actividades deberá tenerse en cuenta el talud localizado al costado oriental.
Septiembre de 2011 2013	RO-50529	En atención al Radicado FOPAE No. 2011ER13590, en el mismo ya no se encontró la construcción evaluada con anterioridad, así como tampoco se identificó actividad en el proceso de remoción en masa identificada al costado oriental en el predio evaluado. Es así que en la RO-50529, se recomendó implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte localizado al costado oriental del predio en



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
		mención, donde se incluyeran sistemas de manejo de las aguas de escorrentía.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 22 de Marzo de 2016, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, encontrando que el mismo se localiza en la parte media de una ladera con pendiente cercana a los 45 grados, en una zona sin consolidar, sin adecuados sistemas para dar manejo a las aguas de escorrentía, ni conexiones apropiadas de acueducto y alcantarillado. En el sector se emplazan construcciones en material de recuperación y mampostería simple, con cubiertas livianas en tejas de asbesto cemento, en las que se aprecian deficiencias constructivas relacionadas con el material que las conforma y la ausencia de elementos de confinamiento y amarre. Así mismo, dadas las condiciones topográficas del terreno las viviendas han sido acomodadas mediante cortes y rellenos los cuales en la mayoría de los casos no cuentan con medidas de confinamiento y/o protección, razón por la que se pueden favorecer los desprendimientos de material y la degradación de las condiciones físicas de la ladera.

En el predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, se emplaza una construcción en madera (de 2m \* 2m), con cubierta liviana en teja de zinc soportada por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre el cerramiento de la misma, no pudo accederse al interior de la vivienda ya que nadie atendió el llamado, razón por la que se realizó la inspección visual desde el exterior sin identificar pérdida de verticalidad de los elementos que la conforman. Se resalta que a la fecha no se ha realizado ninguna intervención en el talud localizado al costado oriental del predio, sin embargo no se evidencian avances en el proceso de remoción en masa identificado con anterioridad por el IDIGER.

#### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Vista del sector donde se localiza el predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

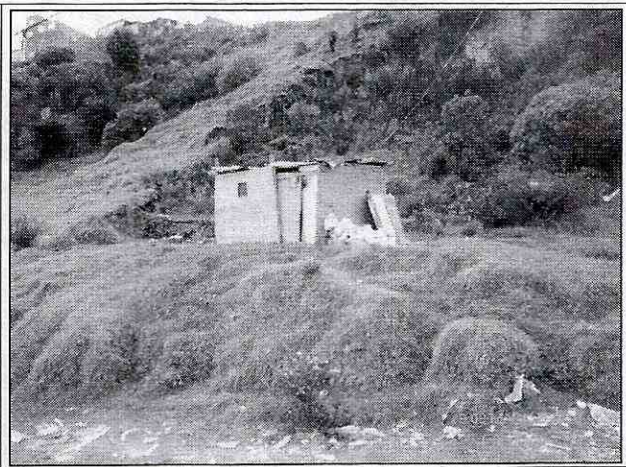


Foto 2. Vista de la construcción emplazada en el predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X	¿CUAL?
----	----	---	--------

#### 6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección visual.

#### 7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

#### 8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la mismas ante cargas normales de servicio.
- En cuanto a lo manifestado en el Radicado No. 2016ER3929, en lo referente a evaluar la posibilidad de inclusión del predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, en el programa de reasentamiento, me permito informarle que de acuerdo con el Decreto 255 de 2013 "Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", el predio en mención, NO APLICA al programa de reubicación ya que no hay evidencia de una condición de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa. Lo anterior teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 5º del decreto en comento. ARTÍCULO 5º.- Reubicación.- Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una ZONA DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

#### 9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.



	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR-FT-03
		Versión:	03
		Código documental:	01/10/2014

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

### 10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, implementar adecuadas medidas de mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento en la vivienda allí emplazada. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo tramitando los permisos y teniendo en cuenta la normatividad vigente. Esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.
- Al responsable y/o responsables del predio de la Diagonal 2A Sur No. 6A-44 Este, Barrio El Dorado de la Localidad de Santa Fe, implementar adecuadas medidas de protección y/o estabilización en el talud de corte localizado al costado oriental del predio, donde se incluyan adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente.

### 11. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
 Firma: _____ Nombre: <u>JESYCA ROSY ORJUELA AYA</u> Profesión: <u>INGENIERA CIVIL</u> MP: <u>25202 - 140126 CND</u> <i>Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica</i>
<b>11.2 Reviso</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático